

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo, informándole lo siguiente:

- Por auto del **4 de julio de 2023** se ordenó el emplazamiento de la demandada conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.
- La publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se efectuó el **10 de julio de 2023**.
- El término de que trata el art. 108 del CGP corrió así:

PUBLICACIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS: 10 de julio de 2023.

TÉRMINO EMPLAZAMIENTO: 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31 de julio y 1 de agosto de 2023.

- Dentro del término indicado, la demandada no compareció al proceso. Está pendiente de la designación del curador ad litem, que represente a la demandada.

En la fecha, **14 DE AGOSTO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **BANCO DE BOGOTÁ** NIT 860.002.964-4
DEMANDADA : **CAROLINA SALAZAR LAVERDE** C.C. Nro. 42.165.333
RADICADO : **170014003010-2023-00306-00**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se continuará con el proceso **NOMBRANDO** como **CURADOR AD-LITEM** de la demandada **CAROLINA SALAZAR LAVERDE** a la abogada **GLORIA STELLA MARROQUIN TRIANA**, con cédula Nro. **30.344.395** y tarjeta profesional Nro. **199.373** del C.S. de la J., quien ejerce habitualmente su profesión ante este Despacho Judicial; para que represente, en el proceso de la referencia, a la demandada ya indicada.

Por Secretaría, **COMUNÍQUESELE** la designación al correo electrónico gloriasmt.abogada@gmail.com; con la advertencia de las consecuencias contempladas en el num. 7º del art. 48 del CGP.

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

Se les recuerda a todos los sujetos procesales que, los memoriales deberán ser remitidos a través de la aplicación establecida para ello por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, por medio del enlace o ventanilla virtual <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 132 el 15 de agosto de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97e59cf22c47fec81b926593f5fabb169926454473961063cbf536ca0c9cb994**

Documento generado en 14/08/2023 09:31:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>